



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202314000546311**

Fecha: **21-03-2023**

Página 1 de 3

Bogotá D.C.,

Código de verificación: E35BB

Señor(a)  
ANÓNIMO N.N  
No registra  
BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.



Para verificar la autenticidad del documento escanee el QR o ingrese al link: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinsalud/> y digite el número del radicado y el Código de verificación.

ASUNTO: Respuesta radicado 202342400603032

Respetado Señor(a).

En atención a su comunicación donde realiza la siguiente sugerencia *“para que las ips funcionen de una manera eficiente y eficas estas personas deben de formarse con valores y etica profecional ya que la igualdad de derecgos va para tos, sin importar nacion, lengua y extrato económico<sup>1</sup>”* al respecto se manifiesta lo siguiente:

Tal como lo manifiesta en su escrito, los derechos de los afiliados y usuarios del sistema de salud son iguales para todos, sin restricciones por motivos de pertenencia étnica, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, idioma, religión o creencia, cultura, opiniones políticas o de cualquier índole, costumbres, origen o condición social o económica.

En tal sentido el Ministerio de Salud y Protección Social en aras de garantizar el ejercicio de los derechos en salud, adoptó las medidas necesarias para asegurar que, al momento de afiliarse a una EPS, le sea entregada a toda persona, en términos sencillos y accesibles, una carta de derechos del paciente la cual deberá estar acompañada de las indicaciones acerca de cuáles son las instituciones que prestan ayuda para exigir el cumplimiento de los mismos.

La citada Carta de Derechos y Deberes se encuentra regulada por la Resolución 229 de 2020, la cual en su artículo 4<sup>a</sup> establece:

### **0.0.1 Protección a la dignidad humana**

<sup>1</sup>Fiel copia redacción del usuario



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202314000546311**

Fecha: **21-03-2023**

Página 3 de 3

- 1.0.2.1** Recibir un trato digno en el acceso a servicios de salud y en todas las etapas de atención (...).
- 1.0.2.2** Ser respetado como ser humano en su integralidad, sin recibir ninguna discriminación por su pertenencia étnica, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, idioma, religión o creencia, cultura, opiniones políticas o de cualquier índole, costumbres, origen, condición social, condición económica y su intimidad, así como las opiniones que tenga.

En este contexto normativo, tanto los aseguradores como prestadores de salud deben garantizar el cumplimiento de los citados derechos, contando dentro de su equipo de trabajo con personal idóneo con valores y ética profesional que propendan por una adecuada prestación de los servicios de salud.

Sin perjuicio de lo expuesto, en caso de sentir vulnerados sus derechos puede acudir a las oficinas de atención al usuario de su EPS o IPS, canales presenciales, no presenciales y virtuales, para que le sea brindada la información que demande en torno a la prestación de las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos incluidos o no en el plan de beneficios, reciba las peticiones, quejas, reclamos y/o denuncias y formule soluciones concretas y ágiles o se dirija a donde efectivamente puedan brindarle una solución.

Si persiste la vulneración puede acudir a la Superintendencia Nacional de Salud, así como a la Defensoría del Pueblo y a las veedurías.

Atentamente

Firmado digitalmente por  
Luz Adriana Zuluaga Salazar  
Fecha: 2023.03.22 14:21:24  
-05'00'

Elaboró: **Obarragan**

Revisó/Aprobó: **Lzuluaga**

Ruta electrónica: /tmp/tempDocX\_641b54ef9d947.docxra verificar la autenticidad del documento escaneé el QR o ingrese al link:  
<https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/> y digite el número del radicado y el Código de verificación: E35BB.